

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

- 5334** *Resolución de 14 de mayo de 2020, de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publica la Adenda n.º 1 del Acuerdo de Delegación con la Unión Europea en relación al programa «Mejora de la respuesta de las comunidades más vulnerables frente a las crisis nutricionales y alimentarias en los Departamentos de Podor, Ranérou, Matam y Kanék».*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y una vez que ha sido inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Adenda n.º 1 del Acuerdo de Delegación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Unión Europea en relación al programa «Mejora de la respuesta de las comunidades más vulnerables frente a las crisis nutricionales y alimentarias en los Departamentos de Podor, Ranérou, Matam y Kanék», (T05-EUTF-SAH-SN-01-01), cuyo texto figura como anexo a esta resolución.

Asimismo, se indica que el acuerdo y los anexos se encuentran disponibles en la sede electrónica de la AECID (www.aecid.gob.es).

Madrid, 14 de mayo de 2020.–El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P.S. (Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre), la Directora de Cooperación con América Latina y el Caribe, Carmen Castiella Ruiz de Velasco.

ANEXO

Adenda n.º1 del contrato de subvención n.º T05-EUTF-SAH-SN-01-01

La Unión Europea, representada por la Comisión Europea, (en adelante, el «órgano de contratación»), por una parte, y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) entidad pública con sede en España, en Av. de los Reyes Católicos 4. CP 28040 Madrid, en adelante, la «organización», por otra parte (individualmente, una «Parte» y, colectivamente, las «Partes»), han convenido en lo siguiente:

Las disposiciones que figuran a continuación del contrato «Proyecto de refuerzo de la seguridad alimentaria y nutricional en la región de Matam» (T05-EUTF-SAH-SN-01-01), celebrado entre el órgano de contratación y el coordinador el 27/4/2016 (en adelante, «el contrato»), se sustituyen, mediante la presente Adenda, por las siguientes:

Anexo I: Descripción de la acción incluidos el marco lógico y el cronograma.

Anexo III: Presupuesto de la acción.

Se adjuntan a la presente Adenda las nuevas versiones de los anexos: «Descripción de la acción», «Marco lógico», «Cronograma» y «Presupuesto de la acción».

Se mantienen sin cambios las demás condiciones del contrato. La presente Adenda surtirá efecto a partir del día en que lo haya firmado la última parte.

Hecho en francés en dos ejemplares originales, uno para la Comisión Europea y otro para el beneficiario de la acción.

Firmado por la Organización el 7 de diciembre de 2018, la Coordinadora General de la Oficina Técnica de Cooperación de la AECID en Senegal, Belén Revelles Martínez.–
Firmado por el Órgano de Contratación, el 3 de diciembre de 2018, la Jefa de Cooperación de la Delegación de la Unión Europea en Senegal, Cécile Tassin-Pelzer.